

CERTIFICACIÓN

Que: En atención al Reglamento al Código Ambiental publicado en el Registro Oficial el No 507 el 12 de junio del 2019 la cual establece en el Art. 420.-

“Art. 420. Regularización ambiental. La regularización ambiental es el proceso que tiene como objeto la autorización ambiental para la ejecución de proyectos, obras o actividades que puedan generar impacto o riesgo ambiental y de las actividades complementarias que se deriven de éstas.

Certifico, que en el mes de **marzo** 2022 se atendió 2 requerimientos de regularización ambiental solicitados por el Director de Obras Públicas del GAD Municipal del Cantón Bolívar:

1. MANTENIMIENTOS DE INSTALACIONES DEL RELLENO SANITARIO Y CENTRO DE ACOPIO TEMPORAL DE ENVASES VACIOS DE AGROQUÍMICOS, fue atendido el 08 de marzo de 2022.
2. CONTRUCCIÓN DE CUBIERTAS EN CANCHAS DE VOLEY Y CANCHAS DE USOS MULTIPLES EN LAS COMUNIDADES DE EL MOTILON, CIUDAD DE BOLÍVAR (MARTIN PUNTAL), COMUNIDAD DE CUNQUER, SAN FRANCISCO DE VILLACÍS, CABECERAS PARROQUIALES DE SAN RAFAEL Y GARCIA MORENO , PERTENECIENTES AL CANTÓN BOLÍVAR, PROVINCIA DEL CARCHI, fue regularizado ambientalmente mediante Registro Ambiental aprobado mediante oficio MAAE-RA-2022-425797 el 15 de marzo de 2022.
3. MEJORAMIENTO VIAL DE LA COMUNIDAD PUSIR GRANDE Y CABECERA PARROQUIAL DE SAN VICENTE DE PUSIR, PERTENECIENTES A LA PARROQUIA SAN VICENTE DE PUSIR, CANTÓN BOLÍVAR, PROVINCIA DEL CARCHI fue regularizado ambientalmente mediante Registro Ambiental aprobado mediante oficio MAAE-RA-2022-425752 el 15 de marzo de 2022.

Particular que certifico para constancia de documentos evidenciables para el cumplimiento con la LOTAIP.

Bolívar, 31 de marzo de 2022

Ing. Julio Tapia Ramírez
JEFE GESTION AMBIENTAL

